

Expte. B-38-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Comunicación ref: "Solicitud de informe acerca del cumplimiento del sistema de protección integral de las personas con discapacidad contemplado en la Ordenanza 7820/13"

VISTO:

Que, la ordenanza sancionada en fecha 28 de Junio de 2013, establece en su articulado un completo sistema de protección a las personas con discapacidad, a fin de resguardar sus derechos,

CONSIDERANDO:

La importancia del cumplimiento de las normas expuestas en dicha ordenanza, en distintos temas como accesibilidad al transporte, accesibilidad al estacionamiento en lugares públicos, accesibilidad en el ingreso y uso de espacios comunes y circulación interna en todo edificio de uso público, adecuación de las aceras y cordones, adaptación de los juegos existentes en las plazas públicas, para las personas que padecen distintos grados y tipos de discapacidad.

Es considerable citar los fundamentos vertidos en los considerandos de dicha ordenanza en la cual se expresa: "Que la exclusión y la discriminación por razón de la discapacidad y de la ausencia de servicios y apoyo adecuados violan diversos derechos humanos universales en particular el derecho a la igualdad. El respeto y la promoción de los derechos humanos y la diversidad humana han de ser un valor esencial en nuestra sociedad"

El estado en cualquiera de sus estamentos debe tomar los recaudos suficientes que garanticen el respeto y el debido ejercicio de los derechos de todos los individuos, mas aun cuando aquellos se encuentran en una situación de vulnerabilidad que presupone una mayor protección tendiente a la inclusión.

A fin de dar cumplimiento a lo expuesto tanto la Ley Nacional N° 24.314, la ley Provincial N° 10.592, y la citada ordenanza N° 7820/13, debemos contar con la información correspondiente a nuestra ciudad, en cuanto al cumplimiento de las mismas como así también sobre las planificaciones y/o proyectos llevados a cabo por las distintas áreas del estado municipal con el objeto de adecuar los espacios y obras existentes a la normativa.

Siendo que los impedimentos u obstrucciones a la accesibilidad en forma amplia de las personas con discapacidad, se constituyen como una de las barreras que impiden su normal desarrollo e inclusión integral, es de suma importancia poder cumplir lo dispuesto en la normativa precedentemente citada y contar con información sobre el tema.

Que, conociendo dicha información podemos tomar los recaudos necesarios a fin de bregar por el cumplimiento de la normativa dispuesta, como representantes de todos y todas los ciudadanos de nuestra ciudad de Pergamino en este Honorable Concejo Deliberante.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 27 de Mayo de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN:

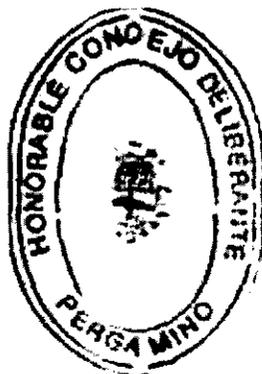
ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que a través de las diversas -----áreas correspondientes, eleve informe a este Concejo Deliberante, acerca del grado de cumplimiento del sistema de protección integral de las personas con discapacidad contemplado en la ordenanza 7820/2013 y/o inspecciones que se hayan realizado a fin de poder garantizar el cumplimiento de la normativa expuesta, así como también el resultado de las mismas.

ARTICULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, 28 de Mayo de 2014.-

COMUNICACIÓN N° 2686/14.


MARÍA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO